

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 146
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	María Albertina Molina Montoya y otro
Radicado	05679 40 89 001 2022-00129 00
Asunto	Ordena notificación por aviso

Allega la apoderada de la parte demandante la constancia de envío de la citación para la notificación personal, dirigida a los demandados María Albertina Molina Montoya y Juan Carlos Cardona Molina, en la Vereda Morro Plancho Finca La Guzmaná del Municipio de Santa Bárbara-Antioquia, se observa que la misma, se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G del P., el cual, obtuvo resultado positivo en su entrega; pese a lo anterior, la citada no compareció al despacho en el tiempo que le fue informado para llevar a cabo la diligencia pretendida, motivo por el cual, se aplicara el numeral 6° del referido artículo 291.

Teniendo en cuenta que el demandado Juan Carlos Cardona Molina se notificó de manera personal en fecha 26 de mayo de 2022, se autoriza únicamente notificar por aviso a la señora María Albertina Molina Montoya.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Autorizar la notificación contenida en el Art. 292 del CGP a la demandada María Albertina Molina Montoya, una vez surtida la misma, se acreditará y se aportará la constancia de entrega de los avisos judiciales debidamente cotejados y emitidos por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 075, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 09 del mes de Junio de 2022.</p> <hr/> <p>KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 45

a 302,
gov.co

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee876fac92f4964929d7d175f5e5952b13f0a5357adcd3b67a0b8f0ee25f59d**
Documento generado en 08/06/2022 03:31:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**